MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**DOCUMENTOS PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO**	**CÓDIGO:** F-ABS-16
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 2

NOMBRES Y APELLIDOS ARRENDATARIO		***CEDULA***		
Asociación de Productores Agropecuarios del Peñol		900.769.274-7		
DOCUMENTOS		***VERIFICACIÓN***		
		SI	***NO***	***NA***
1	Estudios previos	✓		
2	Certificado de libertad y tradición del inmueble	✓		
3	Certificado de existencia y representación legal (para persona jurídica)	✓		
4	Autorización para celebrar contrato según estatutos de la empresa (para persona jurídica)			✓
5	Estatutos de la Empresa (cuando aplique)	✓		
6	Certificado de no existencia de personal / Insuficiencia de personal			
7	Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal	✓		
8	Copia del RUT de la persona jurídica o natural.	✓		
9	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o del representante legal de la entidad, expedido por la Contraloría General de la República.	✓		
10	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal de la entidad, expedido por la Procuraduría.	✓		
11	Certificado de antecedentes penales de la persona natural, expedido por la Policía.	✓		
12	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural, RNMC expedido por la Policía	✓		
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	✓		
14	Certificado REDAM	✓		
15	Formato de declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley	✓		
16	Situación militar definida para hombres menores de 50 años.			✓
17	Paz y salvo municipal original			
18	Inscripción como proveedor en SECOP II	✓		
19	Certificación de datos para entrega de la facturación			

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	Deisy Milena Hernández Villegas
CARGO	Secretaria Desarrollo Económico y Turismo
FIRMA	

	DOCUMENTOS PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	**CÓDIGO:** F-ABS-16
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 2 de 2

FECHA	10 marzo 25.
DATOS DE LA APROBACIÓN EN COMITÉ DE CONTRATACIÓN	
NÚMERO DE ACTA	FECHA DEL COMITÉ

El Peñol, 15 de agosto de 2024

SP-2024-CU-108

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO

ALCANCE: Establece el artículo 28 de la ley 1437 del 2011, "*Los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución*". Este documento no genera derecho de construcción, reforma, o adición.

Nombre del Proyecto o Establecimiento: PARQUE AGRO-EMPRESARIAL
Actividad: Comercial
Propietario: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Documento de identificación Nit: 890.980.917-1
Identificación del Predio: Br: 09, Mz: 07, Pd: 03
Matricula inmobiliaria: 018- 132856
Dirección: TRANSVERSAL 15 N 23C-64

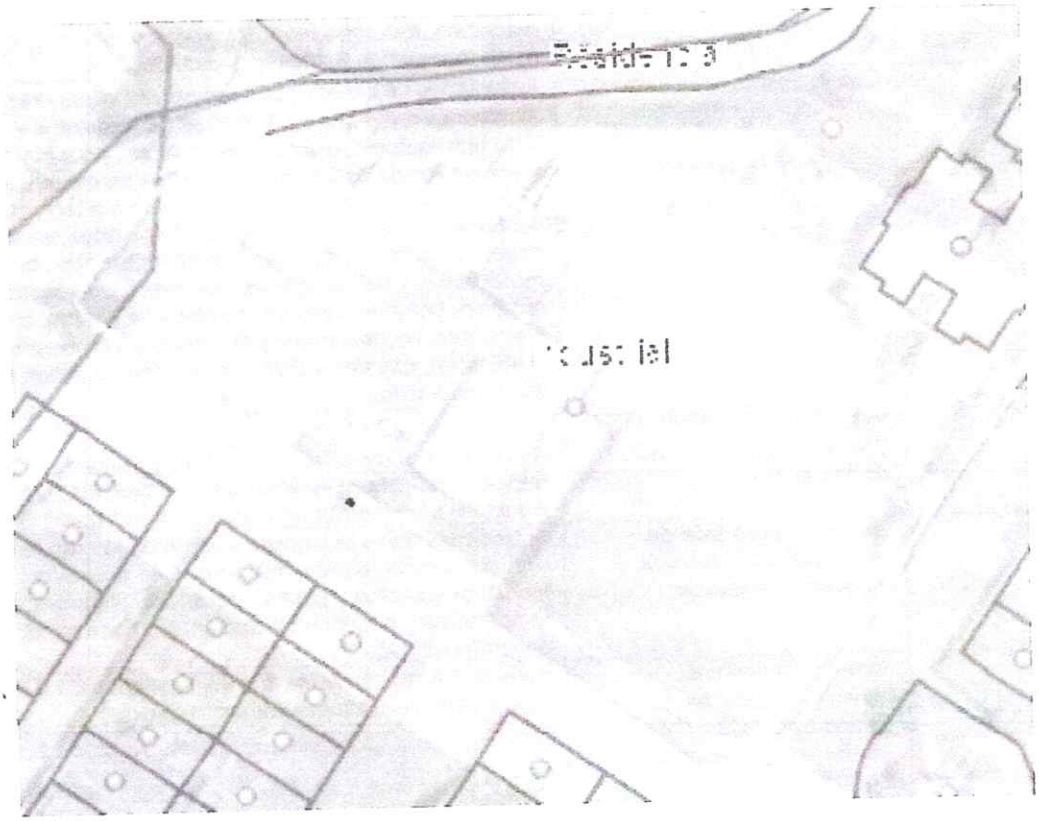


Este establecimiento está ubicado en el área urbana en la zona de actividad Múltiple

Esta clase incluye:

2.4. CORREDOR DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE 2:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO O CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
RU: Vivienda unifamiliar RB: Vivienda Bifamiliar RT: Vivienda Triframiliar RM Vivienda Multifamiliar **C1: Comercio minorista básico, de índole cotidiano.** C2: Comercio minorista de tipo medio y de índole frecuente. S6: Servicios personales especiales S7: Servicios personales generales. S8: Oficinas S9: Servicios básicos	C3: Comercio minorista de tipo central, de índole suntuario. C4: Comercio Industrial liviano. C8: Comercio mayorista, relacionado con las tipologías C1 C2 y C3 C11: Supermercados y almacenes por departamentos. C15: S4: Talleres de servicio liviano. S10: Servicios generales de depósito. S15: Salubridad I3; e I4: Industria con bajo potencial contaminante I5: Industria compatible con vivienda O1: Áreas Viales: comprende las vías existentes y las fajas para futuras vías (....) O2: Áreas verdes: áreas públicas o privadas destinadas a O3: Áreas recreativas. Actividades de recreación O4: Áreas educativas y Culturales	C6: Comercio de recuperación de materiales C7: Comercio para sala de exhibición de vehículos, maquinaria y equipo. C10: Centrales mayoristas de víveres. C12: Centros Comerciales C13: Pasajes Comerciales cubiertos S1: Servicios mayores de reparación y mantenimiento. S2: Servicios medio de reparación y mantenimiento de equipo industrial. S3: Talleres Industriales de escala media. S5: Servicios medios y específicos S10: Servicios generales de depósito. S13: Servicios mortuorios S14: Procesamiento, recuperación y selección de materiales de reciclaje S15: Salubridad O5: Áreas de salud: prestación de servicios de atención médica, y hospitalaria, (...) O6: Áreas de Asistencia y protección social O7: Otras áreas especiales Áreas y/ o edificaciones públicas y	C5: Comercio industrial pesado C9: Comercio mayorista de exposición. C14: Comercio de alto riesgo colectivo: Actividades dedicadas al expendio al por mayor o al detal de pólvora, explosivos, municiones y similares y expendio al por mayor de combustibles líquidos y gaseosos. S11: Servicios al vehículo liviano (hasta 3 ton.) S12: Servicio al vehículo pesado I1: Industria mayor - con alto potencial contaminante I2: Industria mediana - con medio potencial contaminante I6: Industria de producción agrícola I7: Industria de producción pecuaria con capacidad baja y media I8 Industria de producción pecuaria con alta capacidad



Como no se estableció qué tipo de comercio requiere dentro de la solicitud, se incluye dentro de este concepto de manera general el detalle de cada una de las actividades comerciales que se deberán analizar según la zonificación.

CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
C1	Comercio minorista básico, de índole cotidiano.	Expendio de víveres, huevos, verduras, frutas, graneros, carnicerías, pescaderías, salsamentarías, cigarrerías, panaderías, misceláneas, almacén de confecciones, artículos de limpieza y aseo, farmacias.
C2	Comercio minorista de tipo medio y de índole frecuente.	
C3	Comercio minorista de tipo central, de índole suntuario.	Almacenes de telas, vestidos, lencerías, zapatos, carteras, cosméticos, alfombras, cortinas, muebles, electrodomésticos y sus repuestos, discos, floristerías y plantas ornamentales, materas, pájaros y peces, estancos y estanquillos, papelerías, librería, regalos, juguetes, artículos cinematográficos, ortopédicos, equipo de agrimensura, oficina, químicos y sus reactivos, antigüedades, cerámica sanitaria, vidrios, biseles, placas, artículos religiosos, deportivos, en metales y plástico, musicales, pintura, resinas, gomas, cacharrerías, mercados

		medianos, ferretería menor, joyerías y relojerías o similares a éstas, papelerías y artículos eléctricos
C4	Comercio industrial liviano.	Actividades de carácter tanto minorista como mayorista, con almacenamiento anexo: Agencias de repuestos y accesorios para automotores, maquinaria agrícola, industrial, de adecuación y especializada, ferretería, materiales de construcción y tuberías, andamios y estructuras metálicas o de madera, cerraduras, ventanas, rejas, mallas, casas prefabricadas, vehículos para navegación, pieles curtidas, monturas triciclos, bicicletas, insecticidas, abonos, grasas, solventes, combustibles y asfaltos, motores, bombas, válvulas, tableros de control, calderas, digestores, hornos, hornos de material (combustible y refractario), papeles y cartones en resmas, rollos de bobinas o similares a estas
C5	Comercio industrial pesado	
C6	Comercio de recuperación de materiales	Actividades destinadas a la compra y venta de chatarra menor, papeles, cartones, plásticos, latón, vidrio, madera y textiles. Requiere área interna de cargue y descargue.
C7	Comercio para sala de exhibición de vehículos, maquinaria y equipo.	Actividades como la compra y venta de los siguientes artículos: Vehículos automotores, maquinaria de construcción, agrícola e industrial, motores y plantas eléctricas. Negociación de artículos al por mayor, mediante exhibición. No tiene almacenamiento ni expendio directo.
C8	comercio mayorista, relacionado con las tipologías C1 C2 y C3	Actividades relacionadas con las tipologías C1, C2 y C3 al por mayor. Requiere almacenamiento anexo.
C9	Comercio mayorista de exposición.	
C10	Centrales mayoristas de víveres.	Almacenamiento y expendio al por mayor de víveres. Requieren área para parqueo de visitantes, cargue y descargue en extensión igual o mayor al área construida.
C11	Supermercados y almacenes por departamentos.	Expendio al por mayor de víveres, artículos complementarios, personales y para el hogar. Requieren parqueo para visitantes.
C12	Centros Comerciales	Conjunto de locales centrados, dedicados a la venta de artículos de diversos tipos y a la prestación de servicios.
C13	Pasajes Comerciales cubiertos	
C14	Comercio de alto riesgo colectivo: Actividades dedicadas al expendio al por mayor o al detal de pólvora, explosivos, municiones y similares y expendio al por mayor de combustibles líquidos y gaseosos.	

USO PRINCIPAL: Uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.

Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona y establece el carácter de la misma.

USO COMPLEMENTARIO: Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Comprende las actividades y complementarias al uso principal que corresponde a la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad y puede funcionar en cualquier predio del área.

USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO: Uso *que presenta algún grado* de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por el Consejo Territorial de Planeación, con la debida divulgación a la comunidad.

USO PROHIBIDO: Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social. Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presenta incompatibilidad con los usos permitidos.

NORMATIVIDAD

Disposiciones Generales para los establecimientos abiertos al público:

- Si tiene sistemas de sonido altamente contaminantes, deberá proveerse de sistemas de aislamiento acústico, en cualquier caso, el sonido emitido al interior de estos lugares no debe invadir el espacio público.
- Las actividades que repercutan en aglomeración vehicular (como discotecas, bares, entre otros), deberán contemplar una solución al problema de los parqueaderos para visitantes. En cualquier caso, no se podrán estacionar en la vía los vehículos de los visitantes a este tipo de lugares.

- Deben cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los requisitos exigidos por la ley para su funcionamiento, así mismo debe poseer extintor.

Para la instalación de publicidad exterior visual (avisos y demás), se debe cumplir con lo reglamentado en la normatividad vigente.

Solo se permite un aviso por establecimiento.

Los establecimientos abiertos al público deberán cumplir con lo establecido en:

- Acuerdo Municipal No. 020 de 2019.
- Ley 1801 de 2016 y Código de infancia Ley 1098 de 2006.

Este establecimiento está ubicado en el área urbana en la zona clasificada como Actividad Multiple, según la solicitud de usos del suelo se especificó que la actividad a desarrollarse es **COMERCIAL**, el cual se cataloga dentro de los usos relacionados en el Polígono Industrial, razón por la cual se da concepto positivo para el desarrollo de las actividades especificadas para este tipo de actividades.

No se debe utilizar la zona peatonal o el andén con ningún artículo o elemento del establecimiento.

En lo que respecta a publicidad exterior visual y avisos y tableros, se deberá tener en cuenta lo contemplado en el Acuerdo 012 de 2021. Solo se permite un aviso por establecimiento, sin superar el 20% de la fachada.

La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. (Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1, numeral 3, *Conceptos de usos del suelo.*)

Según el Acuerdo 06 del 2021 del municipio, la norma de ruido establecida para esta zona es la siguiente:

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en dB(A)		Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental en dB(A)	
		Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75	75	75	70
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos.	70	60	70	55
	Zonas con usos permitidos de oficinas	65	55	65	50
	Zonas con usos institucionales				
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre.	80	75	80	70

Nota: La presente certificación no exime al interesado de los requisitos, normas y permisos municipales, regionales y nacionales que sean aplicables al proyecto, obra o actividad que se desarrolle.

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación

RIT

Registro de información tributaria
Secretaría de Hacienda

Lea las instrucciones al respaldo
www.elpenol-antioquia.gov.co - 851 58 55

NIT. 890980917-1

I. ENCABEZADO (Solo puede marcar una casilla para 1 y 2, e ingrese la identificación del contrib.)

1. Escoja Opción de Uso	2. Clase de Contribuyente	3. Número de Identificación
[X] Inscripción [ ] Actualización [ ] Cancelación	[X] Normal [ ] Ocasional [ ] Retenedor ICA	No. 900769274 - D.V. 7

II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. Tipo y Número de Documento
C.C. [ ] NIT [X] T.I. [ ] C.E. [ ]

5. Naturaleza Jurídica (Ver tabla al repdo.)	6. Tipo Sociedad (Ver tabla al repdo)	7. Tipo de entidad (Ver tabla al repdo)	8. Clase de entidad (Ver tabla al repdo)
PJ	11	32	60

9. Apellidos y Nombres o Razón Social	10. Avisos
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIAS EL PEÑOL	[X]

11. Dirección de Cobro y Sector	12. Municipio / Corregimiento (Ver tabla al respaldo)	13. Direc. principal fuera de
CR 29 9 90	05541 - El Peñol Antioquia	[X]

14. Teléfono	15. Fax (*)	16. Teléfono Móvil (*)	17. Correo electrónico (*)
3206197		3206197810	asoagrofenix@gmail.com

III. REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O SOCIOS SOLIDARIOS

No.	18. Nombres y Apellidos	TD	19. Identificación Número	20. CR	21. Correo Electrónico (*)
a.	ARANGO BOLIVAR INES ALICIA		32321993	6	inesarango2007@hotmail.com
b.	ARANGO BOLIVAR INES ALICIA		32321993	0	inesarango2007@hotmail.com

	22. Nombre Comercial del Establecimiento	23. Teléfono	24. Fecha de Inicio Actividades	25. Tipo de actividad sector económico
a.	ASOCIACION DE PRODUCTORES	3206197810	12 (Día) 09 (Mes) 2014 (Año)	[X] Comercial [ ] Servicios [ ] Industrial [ ] Financiero

26. Dirección del Establecimiento	27. Fecha Solicitada de Cancelación
CR 24 9 90	Día Mes Año

28. Nueva DIrección del Establecimiento (Solo para opción de uso: Actualización)
CR 24 9 90

V. DATOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

	29. Cód. Activ	30. Cód. CIIU	31. Descripción de la Actividad Económica	32. Base Gravable Mensual
a.	4611	46110	Comercio al por mayor a cambio de una retribucion o por contrata	$ 50,000,000

VI. FIRMAS Y FECHA DE RECEPCIÓN

33. Contribuyente o Representate Legal

FIRMADA DIGITALMENTE

ARANGO BOLIVAR INES ALICIA
Firma Contribuyente o Representante Legal

C.C. [ ] C.E. [ ] Otro [ ] No. 32321993

De oficio

Nombre Funcionario _____

34. Funcionario que recibe el trámite

Nombre y Firma

35. Fecha de Recepción

10 (Día) 02 (Mes) 2025 (Año)

2025-5

ESTE FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENEN COSTO ALGUNO

El registro de la información marcada con esta señal (*), es de carácter opcional. La omisión de estos datos no causan las sanciones contempladas por la ley para la no inscripción o actualización del Registro de Información Tributaria RIT.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2025 - 21:18:25
Recibo No. S000917317, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SjwyBGEFGf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIAS DEL PEÑOL
Sigla : AGROFENIX PEÑOL
Nit : 900769274-7
Domicilio: El Peñol, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502706
Fecha de inscripción: 12 de septiembre de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 CL 3 27
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico : asoagrofenix@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3116457130
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 CL 3 27
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico de notificación : asoagrofenix@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 03 de agosto de 2014 de la Asamblea De Asociados de El Penol, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2014, con el No. 18638 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIAS DEL PEÑOL, Sigla AGROFENIX PEÑOL.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 12 de septiembre de 2014 bajo el número 00000000000000018638 otorgada por ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de septiembre de 2064.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto de la asociación de productores agropecuarias del peñol será buscar y velar por mejorar la calidad de vida de los asociados en general, fomentar la asociatividad, el trabajo en equipo, la corresponsabilidad, y la cooperación, con el fin de contar con mayores oportunidades de acceso a servicios, comercialización y financiación de frutas, verduras y afines. Además promover tanto en su domicilio como en el extranjero, la producción, el consumo, la comercialización, la agroindustrialización, la importación y exportación de productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines. Para dicho efecto, la asociación podrá realizar las siguientes actividades: A). Representar los intereses de los asociados ante organismos y/o entidades públicas o privadas. Igualmente será objeto de esta asociación el estrechar vínculos de unión entre sus asociados y mantener relaciones con instituciones análogas nacionales e internacionales. B). Implementar las medidas e instrumentos materiales e intelectuales necesarios para incrementar la producción, comercialización, agro industrialización y exportación de los productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines. C). Promover y difundir las actividades de producción, agro industrialización, exportación y comercialización de los productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines, tanto en colombia como en el extranjero. D). Fomentar y desarrollar la actividad productiva del sector agropecuario, para lo cual procurará, en sus asociados, el mejoramiento técnico de las explotaciones, la producción sana de los productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines y el cumplimiento de los parámetros y controles de calidad generalmente aceptados. Asimismo, procurará la racionalización de los canales de comercialización de los productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines, y la defensa del patrimonio fitosanitario, y la promoción del consumo de los productos a nivel nacional e internacional. E). Promover la integración de los productores nacionales e internacionales del sector agropecuario, de frutas, verduras y afines, para un creciente intercambio técnico, comercial y empresarial. F). La realización de publicaciones gremiales. G). Cumplir con los encargos, comisiones y servicios que le sean requeridos por los asociados, en concordancia con su objeto y previo cumplimiento de las cargas estatutarias. H). Velar por el progreso y desarrollo profesional de sus asociados. I). Informar a las autoridades sobre los problemas y necesidades de sus asociados. J). Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local con el fin de impulsar programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo. K). Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual se podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales y/o internacionales. L) los demás que se aprueben en la asamblea general en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía. M). Contratar personas naturales o jurídicas para la ejecución de tareas y acciones que se requieran para el normal desarrollo del objeto de la asociación. Este personal podrán ser miembros de la junta directiva, miembros de la asamblea o personal externo siempre y cuando posean las competencias necesarias para tal fin. N). Incorporar el enfoque de género, etnias, y víctimas del conflicto armado en programas, planes y proyectos de desarrollo agropecuario. O). Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y

comunitaria. P). Desarrollar iniciativas de formación incluyentes que contribuyan al desarrollo de los talentos de los asociados y sus familias y a su vez sean correspondidos con beneficios. Q). Promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006.

PATRIMONIO

$ 27.186.737,00

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal:El presidente de la junta directiva es el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades. Son propias del presidente, las siguientes funciones: A). Representar legalmente a la asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la asamblea general y la junta directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra. B). Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia. C). Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la junta directiva. D). Celebrar contratos hasta por 70 smmlv. Con el aval de la junta directiva.

parágrafo: Al presidente lo sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad, el vicepresidente y este deberá dar informe a la junta de cualquier decisión.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 09 de septiembre de 2018 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2019 con el No. 24292 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	INES ALICIA ARANGO BOLIVAR	C.C. No. 32.321.993
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO ELADIO GOMEZ BEDOYA	C.C. No. 70.950.560

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 19 del 09 de septiembre de 2018 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2019 con el No. 24291 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	INES ALICIA ARANGO BOLIVAR	C.C. No. 32.321.993
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO ELADIO GOMEZ BEDOYA	C.C. No. 70.950.560
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS MARIA RAMIREZ ZULUAGA	C.C. No. 70.952.710
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OSCAR DE JESUS GIRALDO MARIN	C.C. No. 70.952.209
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EMILIO ALBERTO OCAMPO HURTADO	C.C. No. 70.724.047
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VICTOR MANUEL GOMEZ	C.C. No. 70.950.859
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HECTOR ALONSO MARIN MARIN	C.C. No. 8.296.524

ACLARACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA

no fue posible realizar la verificacion de vigencia de la cedula en el sistema de informacion de la registraduria nacional del estado civil de el señor jesus maria ramirez zuluaga. Lo anterior con fundamento en el numeral 2.1.2 De la circular unica sic.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 21 de mayo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2017 con el No. 22669 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILINTHON JAMES OSORIO VELEZ	C.C. No. 71.753.339	151566-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 8 del 22 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados	19178 del 27 de abril de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 21 de octubre de 2018 de la Asamblea De Asociados	23943 del 15 de febrero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL

ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: A0163
Otras actividades Código CIIU: G4610 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $880.838.839,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 10/03/2025 - 21:18:25
Recibo No. S000917317, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SjwyBGEFGf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Camila Escobar V.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIAS DEL PEÑOL

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Por el cual se constituye una Asociación que se denominará Asociación de productores agropecuarias del Peñol pudiendo usar indistintamente, incluso ante los bancos e instituciones financieras, y en general, ante cualquier persona natural o jurídica, la sigla "AGROFENIX PEÑOL", la cual podrá estar conformada por personas naturales y jurídicas, la Asociación tendrá carácter privado y sin ánimo de lucro. Funcionará de conformidad con la Constitución Nacional.

Artículo 2. El objeto de la Asociación de productores agropecuarias del Peñol será buscar y velar por mejorar la calidad de vida de los asociados en general, fomentar la asociatividad, el trabajo en equipo, la corresponsabilidad, y la cooperación, con el fin de contar con mayores oportunidades de acceso a servicios, comercialización y financiación de frutas, verduras y afines.

Además promover tanto en su domicilio como en el extranjero, la producción, el consumo, la comercialización, la agroindustrialización, la importación y exportación de productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines. Para dicho efecto, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades:

a) Representar los intereses de los asociados ante organismos y/o entidades públicas o privadas. Igualmente será objeto de esta asociación el estrechar vínculos de unión entre sus asociados y mantener relaciones con instituciones análogas nacionales e internacionales

b) Implementar las medidas e instrumentos materiales e intelectuales necesarios para incrementar la producción, comercialización, agro industrialización y exportación de los productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines.

c) Promover y difundir las actividades de producción, agro industrialización, exportación y comercialización de los productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines, tanto en Colombia como en el extranjero.

d) Fomentar y desarrollar la actividad productiva del sector agropecuario, para lo cual procurará, en sus asociados, el mejoramiento técnico de las explotaciones, la producción sana de los productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines y el cumplimiento de los parámetros y controles de calidad generalmente aceptados.

Asimismo, procurará la racionalización de los canales de comercialización de los productos agropecuarios, de frutas, verduras y afines, y la defensa del patrimonio fitosanitario, y la promoción del consumo de los productos a nivel nacional e internacional.

e) Promover la integración de los productores nacionales e internacionales del sector agropecuario, de frutas, verduras y afines, para un creciente intercambio técnico, comercial y empresarial.

F) La realización de publicaciones gremiales.

g) Cumplir con los encargos, comisiones y servicios que le sean requeridos por los asociados, en concordancia con su objeto y previo cumplimiento de las cargas estatutarias.

h) Velar por el progreso y desarrollo profesional de sus asociados.

i) Informar a las autoridades sobre los problemas y necesidades de sus asociados.

j) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local con el fin de impulsar programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.

k) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual se podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales y/o internacionales.

l) Los demás que se aprueben en la Asamblea General en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

m) Contratar personas naturales o jurídicas para la ejecución de tareas y acciones que se requieran para el normal desarrollo del objeto de la Asociación. Este personal podrán ser miembros de la Junta Directiva, miembros de la Asamblea o personal externo siempre y cuando posean las competencias necesarias para tal fin.

n) Incorporar el enfoque de género, etnias, y víctimas del conflicto armado en programas, planes y proyectos de desarrollo agropecuario.

o) Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.

p) Desarrollar iniciativas de formación incluyentes que contribuyan al desarrollo de los talentos de los asociados y sus familias y a su vez sean correspondidos con beneficios.

q) Promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006.

Artículo 3. La Asociación no desarrollará actividades políticas, ni religiosas de ningún tipo. La Asociación tendrá el carácter de pluralista, no discriminándose a nadie por su religión ni postura política.

Artículo 4. El domicilio de Asociación de Productores Agropecuarias del Peñol será el Municipio del Peñol, Departamento de Antioquia, República de Colombia, pero podrá tener agencias o representantes tanto en territorio nacional como en el extranjero, sin perjuicio de la posibilidad que desarrolle actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero.

Artículo 5. La Asociación de Productores Agropecuarias del Peñol tendrá una vigencia de 50 años, a partir de la fecha de su constitución (2014:2064), prorrogable automáticamente por un periodo igual, si antes del respectivo vencimiento la Asamblea General de asociados no establece algo diferente.

Artículo 6. La Asociación de productores agropecuarias del Peñol, por acuerdo de la Asamblea General, dictará los Reglamentos Internos que estime conveniente para su mejor funcionamiento.

CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS

Artículo 7. Podrán ser miembros de la Asociación de Productores Agropecuarias del Peñol quienes sean mayores de dieciocho (18) años, que no tengan antecedentes judiciales, ni tengan condenas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva. Que desarrollen actividades afines a las enunciadas en el Capítulo I de estos Estatutos, que hayan solicitado su admisión y hayan sido admitidos. Asimismo podrán ser asociados, las asociaciones o entidades gremiales regionales, nacionales e internacionales que tengan objetivos y finalidades compatibles con los de la Asociación. La calidad de asociado y los derechos que le adhirieren son intransferibles.

Artículos 8. Los miembros de la asociación son de tres clases:

a) Fundadores
b) Adherentes
c) Honoríficos

Son miembros fundadores, quienes suscriben el acta de fundación de la asociación, y abonen la cuota de inscripción.

Son miembros adherentes, quienes cumplan con los requisitos de estos estatutos y sean admitidos por la Junta directiva y la Asamblea General después de la constitución de la asociación y abonen la cuota de inscripción.

Son miembros honoríficos las personas naturales o jurídicas que por sus destacados servicios a la Asociación sean declarados como tales por la Asamblea General.

Los miembros fundadores y los adherentes tendrán voz y voto siempre y cuando estén activos.

Los miembros honoríficos tendrán voz, pero no voto.

a) Formalidades de la solicitud

Para ingresar como asociado, el solicitante deberá presentar una petición por escrito dirigida a la Junta Directiva, en la que deberá indicar sus nombres y apellidos, domicilio, cédula de ciudadanía, certificar y detallar la actividad a que se dedica, teléfono y correo electrónico si lo tiene. Además anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia del RUT si lo tiene. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá también presentar copia de los antecedentes que acrediten su constitución, certificado de existencia y personería jurídica, y representará un solo voto.

Artículo 9. Con todo, la Junta Directiva deberá comunicar a todos los miembros de la Asociación la solicitud de ingreso de un nuevo postulante por el medio más expedito y se dará

como perteneciente al banco de datos de la Asociación. Dentro de los quince (15) días subsiguientes a la postulación, los asociados podrán manifestar su oposición al ingreso del nuevo asociado, mediante carta dirigida a la Junta Directiva de la Asociación fundamentando las razones de su oposición. Si se reciben dentro del plazo indicado tres (3) o más cartas fundadas, las que luego del examen por parte de la Junta Directiva aparecen como justificadas, se procederá a comunicar, mediante carta certificada al solicitante la negativa a su solicitud, de no presentarse ninguna oposición se dará como asociado adherente de la misma. Las regulaciones y las fórmulas de apelación se detallaran en el Reglamento interno.

Artículo 10. El asociarse es un acto voluntario y personal, y en consecuencia nadie puede ser obligado a pertenecer a AGROFENIX PEÑOL para desarrollar una actividad ni podrá impedírsele su retiro.

Artículo 11. La adquisición de la calidad de asociado quedará también sujeta a la aceptación por parte del solicitante de los presentes Estatutos, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que ellos imponen, así como aquellas que se acuerden legal o estatutariamente por la Asamblea de asociados, por la Junta Directiva o por los demás organismos de administración de la Asociación.

Artículo 12. Para ser un asociado activo se debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Mantener actualizado su domicilio.

b) Asistir a las asambleas y a las sesiones a las cuales sean citados.

c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen de acuerdo a los Estatutos.

d) Cumplir los acuerdos, adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

e) Apoyar proyectos y/o iniciativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la asociación, siempre y cuando sean aprobados con la Junta Directiva.

f) Dar a los bienes de la asociación el uso para los cuales están destinados y cuidar por su conservación y mantenimiento.

g) Pertenecer a uno de los comités creados por la asociación y participar en el desarrollo de sus actividades.

h) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la asociación, siempre que estén al día en el pago de sus cuotas.

Artículo 13. Los asociados activos tienen los siguientes derechos:

a) Utilizar los servicios que preste la Asociación y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.

b) Participar en las asambleas con voz y voto.

c) Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva.

d) Conocer las actas de Junta Directiva y Asamblea General y aprobarlas.
e) Formular peticiones para tratar puntos que no fueron abordados por la Junta Directiva en las Asambleas extraordinarias, los cuales deberán ser tratados en un plazo no inferior a 60 días siempre y cuando sean solicitados por la mitad más uno de los asistentes a dicha Asamblea.

f) Impugnar los acuerdos de los Órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

g) Ser informado de las gestiones de la Asociación de acuerdo con las presiones estatutarias y/o reglamentarias.

h) Conocer el estado de resultado integral del año inmediatamente anterior en la Asamblea ordinaria.

Artículo 14. La calidad de asociado activo y honorífico se pierde por las siguientes causales:

a) Renuncia por escrito.

b) Fallecimiento

c) Pérdida de la personería jurídica.

d) Haber cesado en la actividad que lo habilitó para ser asociado; y también por quiebra, disolución, notoria insolvencia o término de giro de la persona natural o jurídica de que se trate.

e) Infringir gravemente estos Estatutos.

f) No estar a paz y salvo por todo concepto con la asociación.

g) Pérdida de capacidad civil para ejercer y contratar obligaciones de conformidad con las leyes vigentes sobre la materia.

CAPÍTULO III. DEL PATRIMONIO

Artículo 15: Conformará el patrimonio de la Asociación la cuota de admisión que deberá pagar cada persona que ingrese en calidad de asociado fundador o adherente en el momento del ingreso y las cuotas extraordinarias que le deban aportar sus asociados en las cantidades y tiempo que determine la Asamblea general; Se podrá invertir hasta el 80% del Patrimonio con la aprobación de la Asamblea General.

Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación contará con: las rentas que produzcan los bienes que posea, los ingresos que perciba de sus actividades comerciales como: importaciones y exportaciones, asesorías o beneficios que otorgue a sus asociados o a terceros, la venta de sus activos, donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren, las multas cobradas a sus asociados que fije la Junta Directiva y apruebe la Asamblea de conformidad al reglamento interno, las cuotas ordinarias que le deban aportar sus asociados y por las erogaciones y subvenciones que obtengan de personas naturales o jurídicas, sean públicas o privadas.

El Patrimonio de la Asociación asciende a cero pesos moneda legal (0).
Los anteriores ingresos podrán ser utilizados, para inversiones y para gastos administrativos y operativos que hagan posible el buen funcionamiento de la Asociación y el cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo 1: El patrimonio de la Asociación es independiente de cada uno de los asociados, no dan derecho a los acreedores a reclamarlas. En resumen las excedentes que se obtengan en desarrollo de su actividad social no son objeto de distribución entre sus asociados, solo serán repartidas en actividades meritorias de interés social, las cuales serán debatidas y aprobadas en la Asamblea General.

Artículo 16: Los asociados deberán aportar a la asociación las siguientes cuotas:

a) Cuota de admisión, deberá aportar cada persona que ingrese en calidad de asociado en cualquiera de sus categorías, y que ascendió a la suma de veinte mil pesos moneda legal ($20000 m/l) en el caso de los asociados fundadores.
   En el caso de los asociados adherentes la cuantía de la cuota será decisión de la Asamblea general, al igual que su aumento cuando sea necesario.
b) Cuotas ordinarias, serán fijadas por la Asamblea General.
c) Cuotas extraordinarias, serán fijadas por la Asamblea General de acuerdo al procedimiento que se indica en las funciones de las reuniones extraordinarias.

Artículo 17: En caso que el asociado incurra en mora quedará inactivo hasta cuando se ponga al día en el pago de sus obligaciones.

Artículo 18: La Asamblea General en reunión ordinaria aprobará el presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal.

Artículo 19. Los fondos de la asociación deben mantenerse en algún banco a nombre de la Asociación y refrendadas por las firmas del tesorero y presidente de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV. DE LA ASAMBLEA

Artículo 20. La Asamblea General de asociados representa al conjunto de los miembros de la Asociación, y es la autoridad suprema de esta en todos aquellos asuntos cuya resolución no corresponda a otros órganos de la entidad. Se constituye por la reunión de los asociados, y sus acuerdos obligan a todos siempre que se adopten en conformidad a las disposiciones legales y a las contenidas en este estatuto.

Artículo 21. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Las Asambleas ordinarias se realizarán dentro de los primeros tres meses de cada año y las extraordinarias cada vez que sea necesario.

La asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles convocados, constituyen el quórum para adoptar decisiones válidas, si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiera

conformado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior a la tercera parte de los mismos, si en esta segunda oportunidad tampoco se alcanza el quórum requerido, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados cualquiera sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni después de los treinta, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

Para las reuniones en que hayan de aprobarse los estados integrados de fin de ejercicio, la convocatoria se hará cuando menos con quince días hábiles de anticipación en la sede de la Asociación y por medios electrónicos a quienes los tengan. En los demás casos con cinco días comunes de antelación.

Artículo 22. La reunión de todos los asociados o de su mayoría absoluta, que en ningún caso será inferior a la mitad más uno, constituye la Asamblea General que es la máxima autoridad y solamente se computa la suma de los votos de los asociados presentes.

Parágrafo 1. En la Asamblea General corresponde a cada asociado un solo voto y no se delegara voto alguno.

Parágrafo 2. La votación se puede realizar por aclamación o por voto secreto.

Artículo 23. La asamblea ordinaria se deberá celebrar una al año y le corresponderá pronunciarse sobre el balance y el inventario del año precedente; el presupuesto de ingresos y egresos, la fijación de la cuota ordinaria y la cuota de incorporación.

Parágrafo: Si por cualquier causa no se celebraren las asambleas ordinarias en la fecha fijada, las asambleas a que se cite posteriormente y que tengan por objeto conocer de las mismas materias tendrán, en todo caso, el carácter de asamblea ordinaria.

Artículo 24. Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse siempre que lo exijan las necesidades de la asociación y serán convocadas por la Junta Directiva o por petición de los asociados.

Artículo 25. Competencia de la Asamblea Extraordinaria:

a) Reforma de los estatutos

b) Disolución de la asociación, acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asociados activos, a petición de una mayoría (dos tercios) de los miembros en ejercicio de la Junta Directiva.

c) Fijación de cuotas extraordinarias.

d) Todo acto que se relacione con las finalidades del objeto social.

CAPITULO V. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Artículo 26. Órgano de Administración - Junta Directiva

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales.

La elección de los miembros del órgano de representación se hará por sufragio libre por aclamación o voto secreto de los miembros de la Asamblea General.

Las candidaturas serán abiertas, es decir, cualquier miembro activo podrá postularse, siendo requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, resultando elegidos para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y vocales, los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán designados, reelegidos y revocados por la Asamblea General Extraordinaria. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, tiempo en que se elegirá nuevamente el órgano de representación. Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá ser reelegido si así lo decidiese la Asamblea General por sufragio libre, ya sea por aclamación o voto secreto.

Parágrafo 1. Cuando se retire un miembro de la Junta Directiva antes del tiempo previsto, los costos que se generen correrán por cuenta de este.

Artículo 27. El cese en el cargo antes de extinguirse el término reglamentario podrá deberse a:

a) Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos

b) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo o muerte.

c) Retiro de la asociación.

d) Sanción impuesta por la Asamblea General por una falta cometida en el ejercicio del cargo.

Artículo 28. Sustitución de miembros de la Junta Directiva

Los miembros de Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán en sus cargos hasta el momento en que se produzca la aprobación de los que les sustituyan.

Artículo 29. Reuniones de Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente Una vez al año, para examina la situación administrativa y financiera de la entidad, elegir administradores y demás funcionarios y para tomar decisiones inherentes al objeto social dentro de los primeros tres meses calendario del año, la cual será convocada con quince días hábiles de antelación por escrito en la sede de la Asociación o por medios tecnológicos.

La Junta Directiva se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuantas veces lo determine su Presidente o Vicepresidentes, y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros y tratará los temas que se incluyan en la agenda en el momento de la citación; 5 días comunes antes de la reunión. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tornados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 30. Facultades de Junta Directiva

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.

b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los estados de resultados integrales y el presupuesto de ingresos y egresos anuales.

d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.

e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.

f) Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos presentes y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General subsiguiente.

g) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

h) Elaborar y modificar el reglamente interno.

Artículo 31. Atribuciones del Presidente

Son propias del presidente, las siguientes funciones:

a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.

b) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

c) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva

d) Celebrar contratos hasta por 70 SMMLV. Con el aval de la Junta Directiva.

Parágrafo: Al presidente lo sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad, el vicepresidente y este deberá dar informe a la Junta de cualquier decisión.

Artículo 32. El Vicepresidente

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de este, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 33. El Secretario

El Secretario tendrá a cargo el manejo del archivo con la documentación de la Asociación, expedirá certificados y elaborará las actas de Junta Directiva y Asamblea General.

Artículo 34. El Tesorero

El tesorero tendrá como función registrar su firma en las instituciones bancarias conjuntamente con el representante legal, ordenar los pagos y controlar y vigilar los recursos de la asociación.

Artículo 35. Órgano de control – Revisor Fiscal

La Asociación tendrá un Revisor Fiscal, quien será Contador Público titulado, con tarjeta profesional vigente. Ejercerá las funciones que le determina la ley. Artículo 207 del Decreto especial 410 de 1971 –código de comercio-

Son funciones del revisor fiscal:

1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;

2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;

3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;

4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;

5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;

6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;

7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;

8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y

9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

10) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

Artículo 36. Vocales

La Asociación tendrá tres vocales con voz y voto en todas las decisiones que correspondan a la Junta y, tendrán las obligaciones de reemplazar las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI. CAUSAS DE DISOLUCIÓN

Artículo 37. Disolución

La Asociación podrá ser disuelta:

a) Cuando así lo acuerde la Asamblea General voluntariamente, por una mayoría de 2/3 de los asociados.

b) Por imposibilidad de cumplir el objeto social

c) Por sentencia judicial firme.

e) Por termino de tiempo estatutario de funcionamiento.

Artículo 38. Comisión Liquidadora

En caso de disolución, la Asamblea General nombrara una comisión liquidadora, la cual una vez extinguidas las deudas, destinará el remanente a organizaciones con fines similares al de la Asociación.

Artículo 39. Liquidadores

Corresponde a los liquidadores:

a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación. Concluir las operaciones pendientes y efectuar la liquidación.

b) Cobrar los créditos de la Asociación.

c) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

d) Aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos por los Estatutos.

e) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

f) En caso de insolvencia, promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.

Parágrafo 1: Los asociados no responden personalmente por las deudas de la Asociación.

Parágrafo 2: Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la Asociación, responderán ante esta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.

Estos estatutos fueron modificados y aprobados por la Asamblea General extraordinaria del día 21 del mes de octubre de 2018.

Inés Alicia Arango Bolívar
CC.: 32321993
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.321.993
ARANGO BOLIVAR
APELLIDOS
INES ALICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1962
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-JUN-1980 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100199-00096982-F-0032321993-20081015 0004431734A 1 2120017534

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040708581

(415)7707212489984(8020) 000014104070858 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 9 2 7 4	7	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIAS DEL PEÑOL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AGROFENIX PEÑOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal
CR 24 N 9 90

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
asoagrofenix@gmail.com		3 2 0 6 1 9 7 8 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 8 0 3	0 1 6 3	2 0 1 4 0 8 0 3	4 6 1 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO BOLIVAR INES ALICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141040708581

(415)7707212489984(8020) 000014104070858 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 9 2 7 4	7	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 8 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 7 0 6	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 8 0 3
81. Hasta	2 0 6 4 0 9 1 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 3 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040708581

(415)7707212489984(8020) 000014104070858 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900769274	7	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20140803

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	32321993		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARANGO	BOLIVAR	INES	ALICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20140803

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	70950560		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	BEDOYA	FRANCISCO	HELADIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040708581

(415)7707212489984(8020) 000014104070858 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900769274	7	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 13	32321993		COLOMBIA 169	ARANGO	BOLIVAR	INES	ALICIA				2018 09 19	
2	Cédula de Ciudada 13	70950560		COLOMBIA 169	GOMEZ	BEDOYA	FRANCISCO	HELADIO				2018 09 19	
3	Cédula de Ciudada 13	70952710		COLOMBIA 169	RAMIREZ	ZULUAGA	JESUS	MARIA				2018 09 19	
4	Cédula de Ciudadan 13	70952209		COLOMBIA 169	GIRALDO	MARIN	OSCAR	DE JESUS				2018 09 19	
5	Cédula de Ciudadan 13	70724047		COLOMBIA 169	OCAMPO	HURTADO	EMILIO	ALBERTO				2018 09 19	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141040708581

(415)7707212489984(8020) 000014104070858 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 9 2 7 4	7	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 9 5 0 8 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ		VICTOR	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 9 6 5 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	MARIN	HECTOR	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040708581

(415)7707212489984(8020) 000014104070858 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 9 2 7 4	7	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 9 5 5 6 4 1	1	2 4 8 7 6 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GALLO	GOMEZ	DEIVER	ESTEBAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 22:00:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007692747
Código de Verificación	900769274725031022003 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 21:59:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32321993
Código de Verificación	323219932503102159 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WRB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266096939

PIB
21:57:42

Bogotá DC, 10 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INES ALICIA ARANGO BOLIVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32321993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Logo

- Inicio
- Contáctenos
- Preguntas Frecuentes

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:04:00 PM horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32321993**
Apellidos y Nombres: **ARANGO BOLIVAR INES ALICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

logo-dijin logo-policia
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co
logo Presidencia de la República
logo Ministerio de Defensa Nacional
logo Portal Único de Contratación
logo GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 10:18:50 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900769274**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112187915** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios Policía Nacional de Colon

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 10:23:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32321993 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112187976 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 22:29:54 horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32321993,** Apellidos y Nombres **ARANGO BOLIVAR INES ALICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de peñol**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO
NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Inés Alicia Arango Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 32.321.993 de Bello – Antioquia, domiciliada en El Municipio de Marinilla - Antioquia, dando cumplimiento a la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, manifiesto bajo la gravedad del juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el día 10 de marzo de 2025, en municipio de El Peñol - Antioquia.



INÉS ALICIA ARANGO BOLÍVAR
CC No. 32.321.993 de Bello - Antioquia
Teléfono: 3206197810

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 373)

Documento #: 202500019380, por Valor de: $0.00

28-Feb-2025 16:03:09

User:YGOMEZ

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 30/Mar/2025

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 900769274 **Nombre:** ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIAS EL PEÑOL

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202500019380(3900)0000000000(96)20250330

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Areas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula. 1.082973390.

TESORERO
MUNICIPIO EL PEÑOL

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32321993 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2025 06:31 PM

Código Verificación: **V6EZWFL9A7**

Válida hasta: **15/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Carga	
Título	
Nombre	Inés Alicia
Apellidos	ARANGO BOLIVAR
Fecha de nacimiento	04/05/1962 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel educativo	Posgrado
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	◉ Si ○ No
Nombre y apellido	Inés Alicia Arango Bolivar
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	inesarango2007@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3116457130

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta	Medellín
SMS para recuperar la contraseña	3116457130

Editar





AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS

Los datos personales aquí plasmados serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Comercio, industria y Turismo) y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales por la **Administración del municipio de El Peñol**.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

Nombre Completo: Inés Alicia Arango Bolívar
Cédula de Ciudadanía/ NIT: 32.321.993
Correo electrónico:inesarang2007@gamail.com
Celular: 3116457130

En constancia de lo anterior, se firma el día diez (10) de marzo del 2025, en el municipio de El Peñol (Antioquia).

Firma
Nombre: